



INMOBILIARIA POPULAR DE RECOLETA

BASES DE POSTULACIÓN AL ARRIENDO

CONDOMINIO SOCIAL JUSTICIA SOCIAL 1



COMUNA DE RECOLETA

ENERO 2020

1. GENERALIDADES:

Las presentes bases regulan el proceso de postulación y selección de familias provenientes de sectores vulnerables para optar al arriendo de una solución habitacional digna en el condominio de vivienda social “Justicia Social 1”, Comuna de Recoleta.

Lo anterior en conformidad a lo establecido en los numerales 8.1, 8.2 y 8.3 de la Resolución Exenta N°12.432 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 20 de octubre de 2017.

Esta postulación conducirá a la selección de 38 familias que habitarán los departamentos del referido conjunto habitacional, actualmente en construcción en calle Justicia Social N°555, comuna de Recoleta.

2. REQUISITOS BÁSICOS:

2.1 Ser beneficiario del subsidio de arriendo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DS N°52).

2.2 Excepcionalmente y en casos fundados para postulantes con Registro Social de Hogares de la comuna de Recoleta, podrán no contar con subsidio de arriendo (DS N°52) al momento de postular, pero deberán cumplir con los siguientes requisitos del referido decreto:

- Ser mayor de 18 años y contar con Cédula Nacional de Identidad vigente.
- Si el postulante es de nacionalidad extranjera, deberá presentar la Cédula de Identidad para Extranjeros vigente.
- Contar con Registro Social de Hogares (RSH) y estar categorizado hasta el 70% de Caracterización Socioeconómica.
- Ingreso del núcleo familiar declarado en la postulación, no puede ser menor a 7 UF, ni superior a 25 UF.
- Contar con el ahorro mínimo exigido de 4 UF, depositado en una cuenta de ahorro para la vivienda, hasta el día anterior al de la postulación.
- El postulante no podrá ser familia unipersonal, debiendo contar con núcleo familiar, pudiendo estar compuesto sólo por: cónyuge, conviviente, conviviente civil o hijos del postulante. Deben estar incorporados en el Registro Social de Hogares (RSH).
- No haber sido beneficiario, ni el postulante, su cónyuge u otro integrante del núcleo familiar declarado en la postulación, de otro subsidio habitacional para la adquisición o construcción de viviendas.
- No ser propietario, ni el postulante, su cónyuge u otro integrante del núcleo familiar declarado en la postulación, de otra propiedad habitacional.

El municipio de Recoleta realizará la evaluación social pertinente tratándose de una postulación sin subsidio vigente.

- 2.3** El grupo familiar, que declare el postulante y que habitará el departamento, no podrá ser inferior a 3 (tres) ni superar los 6 (seis) integrantes. Si el grupo familiar correspondiente al postulante es distinto al registrado en el RSH, el postulante seleccionado deberá actualizar el referido registro antes de firmar el contrato de arriendo y habitar el departamento asignado.
- 2.4** El postulante deberá llenar y suscribir el “Formulario de Postulación” del grupo familiar, este documento se considera como obligatorio para la postulación y se encuentra disponible en www.recoleta.cl o www.innovarecoleta.cl
- 2.5** Tener domicilio principal en la Región Metropolitana de Santiago. Para postulantes que no sean de la comuna de Recoleta, se hará exigible que cuente con su fuente laboral en la comuna de Recoleta o sus comunas aledañas (Independencia, Santiago, Conchalí, Huechuraba, Providencia y Vitacura). En tal caso el postulante deberá contar con su registro RSH actualizado en el municipio de origen y adjuntar a la postulación una Declaración Notarial del lugar de Trabajo.
- 2.6** En el caso de antecedentes que deban ser adjuntados a la postulación (certificados, cartola de ahorro, etc.) el postulante deberá subirlos en la plataforma web o presentarlos presencialmente en la municipalidad. Para el caso de acreditar ser víctima de violencia intrafamiliar el postulante deberá presentar un documento oficial emitido por alguna de las instituciones que se indican: Tribunales de Justicia, Fiscalía u Organismo de la Mujer)
- 2.7** Toda información manipulada o tergiversada con el fin de cumplir o sumar puntos con respecto a los requisitos de esta postulación será causal de eliminación del proceso de selección, por lo tanto, es obligatorio que la información y todos los antecedentes presentados en esta postulación sean veraces.
- 2.8** Contar con base de datos del Registro Social de Hogares (RSH) actualizado, la información presentada en el “Formulario de Postulación” deberá ser congruente con la información del RSH.
- 2.9** En el caso que un miembro del grupo familiar postulante presente condiciones de movilidad reducida que requieran del desplazamiento mediante silla de ruedas o la condición de postrado mediante la necesidad de utilizar catre clínico, existirá el impedimento de asignar un departamento dado que la tipología del mismo no presenta las condiciones para una adecuada habitabilidad.

3. CRONOGRAMA DE POSTULACIÓN:

- Publicación de bases e información sobre la postulación: 20 de enero de 2020.
- Apertura de proceso de postulación: 20 de enero de 2020.
- Cierre proceso de postulación: 14 de febrero de 2020 (hasta las 14 hrs. presencial en la municipalidad o hasta las 23.59 hrs. por internet)
- Publicación de postulantes seleccionados: 16 de marzo de 2020.

Nota: en caso de existir un retraso inesperado que impida el oportuno cumplimiento de los plazos antes indicados, el municipio informará mediante publicación en los portales www.recoleta.cl y www.innovarecoleta.cl

4. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

El postulante deberá ingresar su postulación al formulario web disponible en www.recoleta.cl y www.innovarecoleta.cl

Los antecedentes que proporcione el postulante serán verificados en su veracidad y vigencia por la municipalidad y de detectarse alguna inconsistencia, será motivo de eliminación de la referida postulación.

Ante la imposibilidad de contar con acceso a internet de parte de alguna familia postulante, el municipio dispondrá de personal que asistirá presencialmente la postulación en el Edificio Consistorial de la Municipalidad de Recoleta en Av. Recoleta N°2774 piso -1, en horario de 9.00 a 13.00 hrs.

5. VALOR DEL ARRIENDO Y PAGO

El valor del arriendo de los departamentos será de **8 UF (\$226.626.- al 20 enero 2020)**, incluyendo el monto del subsidio de arriendo. Con todo, el monto del copago del arriendo (descontando el subsidio), podrá ser equivalente como máximo al 25% del ingreso familiar, conforme a la información oficial disponible del postulante y su grupo familiar.

El pago del arriendo se ejecutará en conformidad a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la aplicación del Subsidio de Arriendo (D.S. N°52). Para más antecedentes sobre el particular los postulantes pueden consultar en www.subsidiodearriendo.cl

6. OTRAS CONSIDERACIONES:

Los postulantes seleccionados deberán suscribir el Contrato de Arriendo y el Reglamento Interno de Convivencia en el plazo de 5 (cinco) días hábiles desde comunicado oficialmente por el municipio a la dirección de correo electrónico o teléfono indicado por el postulante en el registro de la postulación.

El no cumplimiento de lo dispuesto en los instrumentos antes referidos, será condición de término del contrato y la obligación del arrendatario de restituir de forma inmediata el inmueble.

En caso de existir empate en el puntaje de uno o más postulantes que afecten la selección de estos, se utilizará complementariamente y en el orden que se indican, las siguientes variables: N° de Integrantes, Porcentaje RSH y Precariedad Material de la Vivienda Actual (RSH).